



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 260-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024; Resolución Decanal N° 238-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024; Carta N° 103-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de abril de 2024; con Memorando N°438-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;



**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: “El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico”;

Que, mediante Resolución Decanal N° 217-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueban las comisiones de trabajo académico de los docentes del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, correspondiente al semestre académico 2024-I y 2024-II;

Que, mediante Resolución Decanal N° 238-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024, se aprueba el plan de trabajo de la Comisión de Bienestar Universitario del Departamento Académico de Ciencias Empresariales;

Que, mediante Carta N° 103-2024-UNAJMA-FCE-DACE/D, de fecha 22 de abril de 2024, el Mgtr. Edwin Mescco Cáceres, director del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, solicita aprobación mediante acto resolutorio del plan de trabajo de la Comisión de Bienestar del Docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, presentado por los siguientes docentes:

- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
- Dr. John Peter Aguirre Landa
- Mgtr. Simón José Cama Flores
- Dra. Yelina Rodríguez Ruelas

Que, con Memorando N°438-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 25 de abril de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** en toda su amplitud la Resolución Decanal N° 238-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de abril de 2024, que aprueba el plan de trabajo de la Comisión de Bienestar Universitario del Departamento Académico de Ciencias Empresariales.



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 260-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 25 de abril de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** el plan de trabajo de la Comisión de Bienestar del Docente del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, presentado por los siguientes docentes:

- Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
- Dr. John Peter Aguirre Landa
- Mgtr. Simón José Cama Flores
- Dra. Yelina Rodríguez Ruelas

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección del Departamento Académico de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Administración de Empresas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** el presente acto administrativo a los órganos estructurales de la Universidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arevalo Quijano  
DECANO